DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.713 | Miércoles 29 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2413179

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA

Núm. 1.005 exento.- Santiago, 16 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley Nº 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos Nº 19 de 2001 y Nº 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a las Comunas de Cobquecura y Coelemu pertenecientes a la provincia de Itata, en el sentido de contar con la tuición de los caminos N-14-O, N-42 y N-80-M, en toda su extensión, con el objetivo dar continuidad a la Ruta Costera, eje vial estructurante y longitudinal del país, desarrollado por la Dirección de Vialidad.

Por otro lado se deja constancia que desde la fecha de creación de la región, este será el primer decreto del Nuble y sólo se incluirán los caminos señalados en el considerando anterior, dada la urgencia de consolidar la Ruta Costera. En paralelo la Región de Ñuble se encuentra trabajando en su decreto base, en el cual se incorporarán las pasadas urbanas que serán tuición de la Dirección de Vialidad.

Que, el artículo 24º del decreto con fuerza de ley Nº 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840 y el decreto con fuerza de ley Nº 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1º del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1º del decreto Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto Nº 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto está exenta del, trámite de toma de razón, según el dictamen Nº 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la resolución Nº 7 de 2019, de esa misma Contraloría General.

Que, los croquis adjuntos, detallan las calles y/o avenidas.

Decreto:

1. Declárense Caminos Públicos en la Región de Ñuble todos los tramos urbanos ubicados en los centros poblados, pueblos y ciudades, de las siguientes rutas:

RUTA 126 S Ruta Los Conquistadores, Sector: Límite Regional (Puente La Raya) - Límite Regional (Rafael).

RUTA N-14-O, Cruce camino 126 S (Coelemu) - Cruce O-274 (Tomé), Sector: Coelemu - Límite Regional (Purema).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

RUTA N-42 (Ex N-450), Cruce Ruta 126 S (Trehuaco) - Boca Itata - Mela - Colmuyao - Cruce N-40 (Cobquecura).

RUTA N-80-M Cruce M-50 (Pueblo Hundido) - Curanipe - Cruce N-40 (Cobquecura), Sector: Límite Regional (Estero Trehualemu) - Buchupureo - Cruce N-40 (Cobquecura)

2. Declárese caminos públicos en las áreas urbanas de otras localidades, dando continuidad a las rutas antes indicadas, a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

COELEMU (Vegas de Itata y Perales)

• Tramo Urbano de la ruta N-14-O, desde el límite urbano nororiente hasta el límite urbano sur, a través de: Ruta Costera, Ruta O-14-N y Ruta Costera.

COELEMU

• Sistema Vial Urbano que interconecta la ruta 126 S y la ruta N-14-O, desde el límite urbano norte y oriente hasta el límite urbano sur, a través de: Ruta O-14 (acceso Norte), Ruta 126, Binimelis, Castellón, A. Pinto, M. Matta y Ruta 126.

COBQUECURA

• Sistema Vial Urbano que interconecta las Rutas N-80-M, N-40 y N-42, desde el límite urbano norte hasta los límites urbanos oriente y sur; a través de Camino a Cauquenes por Pullay, Condell, Camino a Cobquecura, Camino a Buchupureo, Arturo Prat, Caupolicán, Isabel Riquelme, Chacabuco, Rehue, Camino a Taucú, Camino a Quirihue - Chillán, Calle de Taucú y Camino a Colmuyao.

3. Téngase presente, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, solo se considerarán como tales para los efectos de la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado Contraloría General de la República en dictamen Nº 5.207 de 2001, entre otros.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Sanhueza Bravo, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl